

SANTA CRUZ, 26 de Diciembre de 2024.

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Decreto Exento N°3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°25 del Encargado Programa Promoción de la Salud.
6. Cotización s/n de la empresa **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA, RUT: 15.697.842-6.**
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO

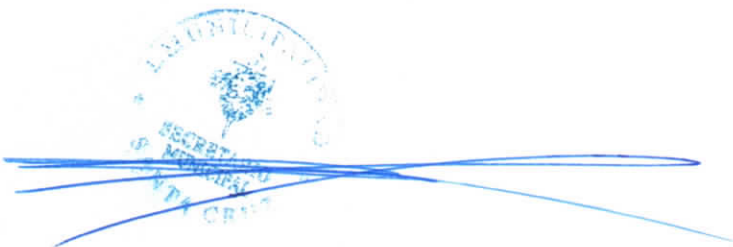
- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir vasos de fruta (sandía, melón tuna, melón calameño, frutilla, piña) para ser entregados en las feria de migrantes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de "Vistos 3" dispone en su artículo 71, numeral 6 la procedencia de la modalidad de trato directo cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.
2. Que, el antedicho cuerpo normativo da ejemplos en su artículo 76 acerca de lo que debe entenderse como alto impacto social. En efecto, se trata de adquisiciones que den impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, a los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental, como también, aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas
- 3.- Que, según Vistos N°6 del proveedor **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA.**, cumple con la calidad y/o condición de ser considerado dentro de las características establecidas, al ser éste una empresa de menor tamaño.
- 4.- Que, además de lo anterior, el precio ofertado corresponde a valores acordes con los del mercado.
- 5.- Que, es deber de este Municipio brindar apoyo a aquellos proveedores que reúnan las características señaladas en el reglamento de contratación pública situación que, en la especie, se cumplen
- 6.-Que, la compra se financiará con cargo al Programa Promoción de la Salud.
- 7.-Que, en razón a lo expuesto, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 71 N°6 del reglamento de compras públicas.

DECRETO EXENTO N°6020

1. **APRUEBESE**, las especificaciones técnicas.
2. **AUTORIZASE** a realizar un trato directo con la empresa **MARCO ANDRES CORNEJO PEÑA, RUT: 15.697.842-6, por un monto de \$250.000.- IVA Incluido** para la adquisición de vasos de fruta.
3. **CARGUESE** el gasto a las cuenta N°215.22.01.001.001.013.-
4. **EMITASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del sr. Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Adquisiciones (01)
3.- Transparencia (01)